



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
LICEO A-66

DECRETO N° 5.709 /

MAT: Autoriza por Modalidad Trato Directo Servicio de Reforzamiento para los Alumnos del P.R.F.E.

Laja, 25 de Agosto de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Convenio año 2015 por el desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 20-02-2015 entre la I. Municipalidad de Laja y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bio-Bio, que beneficia a 15 alumnos de la Comuna de Laja.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.244 de 25-02-2015 que aprueba convenio con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región del Bio-Bio.
- 3.- Solicitud de Pedido N° 110 de fecha 11-08-2015, de Coordinadora del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.
- 4.- Informe Técnico de fecha 25-08-2015, de Liceo Politécnico A-66 Héroes de la Concepción, con cotizaciones de Srs.: Paola Flores Sanhueza, Paulina Sánchez Valdebenito, Sergio Poblete Villegas, Estela Zapata Sepúlveda, Valeria Varela Medina, Carlos Silva Suazo, Jimena Heredia Aguilera, Roxana Vera Suazo y Constanza Muñoz Lizama, con autorización del Sr. Alcalde.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 757 de 25-05-1998 que confiere facultades especiales al Liceo Politécnico A-66 Héroes de la Concepción para administrar recursos financieros internos y externos de acuerdo a la Ley 19.410/95 Art. 21 al 26.
- 6.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
- 7.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, bajo la modalidad de trato directo, basado en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la adquisición de Servicios Profesionales para el Reforzamiento de los Alumnos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, a los siguientes proveedores:

NOMBRE PROVEEDOR	Asignatura	R.U.T.	Monto con IVA
Paola Flores Sanhueza	Matemática		133.400.-
Estela Zapata Sepúlveda	Lenguaje		133.400.-
Roxana Vera Suazo	Inglés		133.400.-

2.- EMÍTASE, las respectivas órdenes de compra, a través del Portal Mercado Público, a nombres y por los montos señalado en el punto anterior.

3.- ORDÉNASE, el pago del gasto que irrogue el presente decreto, con cargo a los Fondos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, financiamiento JUNAEB, Región del Bio-Bio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sepúlveda
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Albornoz
JOSE RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: /

- Archivo SSMM /
- Depto. de Control
- Secretaria D.A.E.M.
- Liceo A-66/